

"2020 AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 25 de agosto de 2020.

DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMENEZ PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. PRESENTE.

DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la proposición con punto de acuerdo por el que EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, FORMULA ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE OAXACA, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, INCREMENTEN EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL CENTRO DE REEDUCACIÓN PARA HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SE FORTALEZCAN LOS DIVERSOS PROGRAMAS Y SERVICIOS QUE SE BRINDAN A TRAVÉS DE ESTA INSTANCIA, ASI COMO PARA QUE SE IMPLEMENTEN NUEVOS CENTRO MUNICIPALES Y SE DE COBERTURA EN TODAS LAS REGIONES DEL ESTADO.

Atendiendo a la relevancia del tema, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado en vigor, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso, se considere al presente punto de acuerdo como de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN. Lo anterior para que sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria de este Honorable Congreso.

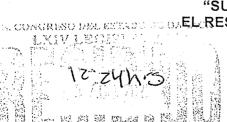
> ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO NO/REELECCION EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PA

> > DIP. SAUL CRUZIIIMÉNEZ

H. Congreso del Estado di Oaxaca LXIV LEGISLATURA DIR. SAUL CRUZJIMÉNEZ

X CTISTEIG NGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

DIRECCIÓN DE APOYO **LEGISLATIVO**



SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS



"2020 AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 25 de agosto de 2020.

DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMENEZ PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. PRESENTE.

DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la proposición con punto de acuerdo por el que EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, FORMULA ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE OAXACA, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, INCREMENTEN EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL CENTRO DE REEDUCACIÓN PARA HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SE FORTALEZCAN LOS DIVERSOS PROGRAMAS Y SERVICIOS QUE SE BRINDAN A TRAVÉS DE ESTA INSTANCIA, ASI COMO PARA QUE SE IMPLEMENTEN NUEVOS CENTRO MUNICIPALES Y SE DE COBERTURA EN TODAS LAS REGIONES DEL ESTADO.

Atendiendo a la relevancia del tema, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado en vigor, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso, se considere al presente punto de acuerdo como de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**.

Basando la iniciativa que presento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El diecinueve de octubre del año 2013, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el acuerdo mediante el que se crea el Centro de Reeducación para Hombres que Ejercen Violencia contra las Mujeres, esto como como una acción para responder al fenómeno de la violencia contra la mujer, con el fin de proporcionar atención especializada de reeducación a hombres que ejercen violencia contra las mujeres en nuestra entidad, con el fin de prevenirla, detenerla y erradicarla.

La creación de este Centro se realiza en términos de lo que dispone el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el diverso artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como en términos de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en donde se establece que las entidades federativas, dentro de su respectivo ámbito de competencia, expedirán las normas y tomaran las medidas



"2020 AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS "PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO"

presupuestales y administrativas respectivas para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

De igual forma, los artículos 14, fracción IV y 49, fracción XII, señalan que corresponde a las entidades federativas, de acuerdo a sus atribuciones, el diseño e impulso de programas de reeducación integrales para agresores.

Por su parte, la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, establece como uno de sus objetivos, la incorporación en las políticas públicas del Estado y sus municipios, los principios, instrumentos, programas mecanismos y acciones para garantizar a las mujeres el acceso a una vida libre de violencia de género, siendo una obligación compartida por los tres poderes del Estado, en su respectivo ámbito de competencia.

De igual forma, el artículo 54 de la Ley Estatal en consulta, dispone como atribución y obligación del Estado y sus respectivos municipios, la aplicación de programas de reeducación y reinserción social con perspectiva de género para agresores, siendo la secretaría de Seguridad Pública del gobierno del Estado, la encargada de dicha función, en términos de lo dispuesto por el artículo 61, fracción VI de la ley en consulta.

Bajo este marco jurídico general, surge el Centro de Reeducación para Hombres que ejercen violencia contra las mujeres, como una instancia encargada de brindar servicios reeducativos integrales y especializados con perspectiva de género, a hombres que ejercen violencia contra las mujeres en nuestra entidad, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública.

En términos de lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo de su creación, las funciones del Centro son:

- Implementar y aplicar los programas de reeducación y reinserción social con perspectiva de género a hombres que ejercen violencia contra las mujeres
- Dar seguimiento y evaluar los procesos reeducativos de los hombres que asistan al centro de reeducación e informar a la autoridad competente cuando así lo requieren
- Colaborar en los procesos de procuración e impartición de Justicia a través del cumplimiento de sentencias medidas de protección y procesos de reinserción social en hombres que ejercen violencia contra las mujeres
- Establecer las estrategias para la reeducación y reinserción social de los hombres en situación de reclusión por motivos de violencia contra las mujeres



"2020 AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO"

- Realizar las acciones necesarias de coordinación y colaboración con autoridades federales, estatales y municipales así como con instituciones privadas para el cumplimiento de sus funciones
- Contribuir a través de la reeducación en los procesos de prevención atención y erradicación de la violencia contra las mujeres en los ámbitos institucional, laboral, docente, social, comunitario y familiar
- Implementar y desarrollar metodologías y modelos de reeducación para hombres que ejercen violencia contra las mujeres en sus diferentes modalidades.
- Establecer y diseñar acciones de capacitación y formación en las materias de interés del centro de reeducación
- Realizar diagnósticos e investigación científica con perspectiva de género en las materias propias del centro de reeducación
- Realizar en el ámbito de su competencia campañas de difusión y sensibilización para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres así como de los programas de reeducación y reinserción social con perspectiva de género
- Promover mecanismos para la obtención de recursos financieros materiales y humanos para el cumplimiento de sus funciones

Esta es una iniciativa única a nivel nacional, que desde su creación en el año 2013, hasta la fecha ha brindado atención a mas de 3,000 hombres desde un enfoque integral de género, apoyados de un modelo psico-educativo, pues brinda sus servicios a hombres adultos y adolescentes ya sean canalizados por el Poder Judicial del Estado de Oaxaca, privados de su libertad en Centros de Reinserción Social (CERESO), o bien, de manera voluntaria al reconocer el ejercicio de violencia en contra de sus parejas.

Asimismo, el Centro de Reeducación ha buscado el acercamiento con instituciones gubernamentales, autoridades municipales, empresas privadas, cámaras de la industria de la construcción y organizaciones no gubernamentales para multiplicar la atención reeducativa, y así, poder prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres.

Con el mismo objetivo se ha sensibilizado a personal de Policía Estatal, Instituto de Profesionalización Policial, Unidad Mujer Segura, Unidad de Medidas Cautelares (UMECA), Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca (SSO) y Seguro Popular, al igual que del Centro de Justicia para las Mujeres (CEJUM), Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Fiscalía Especializada para la Atención a Delitos



"2020 AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO"

Contra la Mujer por Razón de Género y Policía Auxiliar, Bancaria, Industrial y Comercial (PABIC). Siendo más de 2 mil 500 personas las atendidas desde 2013.

Es importante mencionar que el Centro de Reeducación funge como enlace estatal de la Secretaría de Gobernación para la integración al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra Mujeres (BANAVIM).

De igual forma, cuenta actualmente con cuatro programas, los cuales son:

- Reeducación para Hombres que Ejercen Violencia en la Pareja (PRHEVP) modalidad centralizada: por medio de este programa, se brinda atención a los hombres que son remitidos por orden judicial y/o administrativa, ya sea por sentencia o medida cautelar; también aquellos derivados de manera preventiva en cualquier dependencia pública o privada, o en forma voluntaria.
- Intervención para Hombres que Ejercen Violencia contra las Mujeres en la Pareja en Centros Penitenciarios: a través de este programa se ofrece atención a Personas Privadas de Libertad (PPL), que se encuentren en prisión preventiva o cumpliendo una sentencia por el delito de violencia familiar en los diferentes Centros Penitenciarios del Estado.
- Reeducación para Adolescentes Varones que Ejercen Violencia contra las Mujeres (Con-vivencia sin violencia): mediante este programa se proporciona atención a varones adolescentes detectados en el ejercicio de la violencia contra las mujeres; mismos que son canalizados por instituciones educativas o judiciales, de manera voluntaria.
- Actividades de prevención: Imparte conferencias sobre violencia de género ejercida por hombres en centros de trabajo, instituciones educativas o en su caso quien lo requiera; así como talleres de reflexión sobre equidad de género, resolución no violenta de conflictos y paternidad responsable.
- Campaña Únete y réstale a la violencia contra las mujeres: en el cual se establecen actividades de difusión como programas de radio, de televisión, distribución de volantes, entre otros; así como la realización de ferias informativas, conferencias, talleres y cápsulas informativas.

Adicionalmente, se crearon las unidades municipales de reeducación para hombres que ejercen violencia contra las mujeres, que son las primeras a nivel nacional y cuya finalidad es ampliar el alcance de los servicios y dar una respuesta eficaz a la problemática de la violencia de género en el Estado.



"2020 AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO"

son:

Las unidades municipales que hasta la fecha se encuentran en funciones

- San Pedro y San Pablo Teposcolula (Región Mixteca)
- Putla Villa de Guerrero (Sierra Sur)
- Santa María Huatulco (Costa)
- San Pedro Pochutla (Costa)

Este Centro cuenta además con cuatro grupos de reflexión y transformación de la masculinidad:

Pública

- Unidad de Medidas Cautelares (UMECA) de la Secretaría de Seguridad
- Secretaría de Finanzas en el Instituto de Seguridad Instituto de Seguridad

(ISSSTE)

- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
- Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO)

Pese a ser una acción efectiva y de vanguardia para erradicar la violencia de género contra la mujer en nuestra entidad, y ser un modelo que seguir a nivel nacional, este Centro ha sufrido desde su origen, serios problemas presupuestales.

A pesar de que año con año, los recursos asignados a la Secretaría de Seguridad Pública han aumentado, el presupuesto que se asigna a este Centro suele ser tan reducido, que muchas de las ocasiones no es suficiente para la implementación de los diversos programas y acciones que realiza, ni mucho menos para dar cumplimiento a su función principal, que es brindar atención a los varones canalizados por el Poder Judicial o diversas autoridades administrativas, en el contexto del programa "Reeducación para Hombres que Ejercen Violencia en la Pareja (PRHEVP) modalidad centralizada".

Desgraciadamente, las estadísticas demuestran que contrario al incremento en el presupuesto del centro de Reeducación para Hombres que ejercen Violencia contra la Mujer, este fenómeno aumenta de manera más que alarmente en nuestra sociedad. En cuatro años las denuncias por violencia familiar aumentó 40% en todo el país, sin embargo, en 10 estados alcanza niveles de entre 100 y más de 800%.

En 2015, los 32 estados sumaron 126 mil 816 carpetas iniciadas por ese delito; el año pasado se contabilizaron 178 mil 561, un aumento de 51 mil 745 investigaciones, de acuerdo con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Las cifras revelan que para 2015 y 2018 la incidencia subió en 27 estados y



"2020 AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO"

bajó en cinco. Oaxaca aumentó 819%, al igual que Tlaxcala a 441%, Chiapas a 382%; Coahuila, 354%, Colima, 347%, Aguascalientes, 235%, Tamaulipas, 193%, Zacatecas, 193%, en Hidalgo a 121.5% y en San Luis Potosí a 107%.

Los estados con mayor violencia familiar en 2018 fueron: CDMX 19 mil 857. Nuevo León 16 mil 410. Chihuahua 11 mil 227. Guanajuato 10 mil 356. Baja California 9 mil 904. Coahuila 9 mil 791. Puebla 7 mil 296. Tamaulipas 7 mil 029. Tabasco 6 mil 428. Edomex 6 mil 391.

La reducción más significativa fue en Jalisco, donde la incidencia pasó de 8 mil 543 carpetas a 2 mil 20, una baja en cuatro años de 76.3%.

Así, de acuerdo al informe sobre violencia contra las mujeres, incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1 del Centro Nacional de Información del SESNSP, con corte al 30 de junio del año en curso, que considera los incidentes de violencia contra la mujer, el abuso sexual, acoso u hostigamiento sexual, violación, violencia de pareja y violencia familiar, reportados en los 194 Centros de Atención de llamadas de emergencia que operan a nivel nacional, remitidos por los Centros de Comando, Control Cómputo y Comunicaciones de las 32 entidades federativas, durante los meses de enero a junio del presente año, las llamadas reportadas al número de emergencia con relación a estos incidentes corresponde a lo siguiente:

a) Violencia contra la mujer: 1.60%

b) Abuso sexual: 0.03%

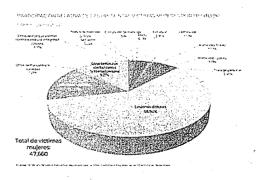
c) Acoso u hostigamiento sexual:0.05%

d) Violación: 0.02%

e) Violencia de pareja: 1.44%

f) Violencia familiar: 4.29%

Así, de un total de 47,660 víctimas mujeres, los delitos de mayor incidencia son las lesiones dolosas, con un 58.94%, seguido de las lesiones culposas con un 15.00%; otros delitos que atentan contra la libertad personal con un 9.27%, y los demás datos reflejados en la siguiente gráfica:



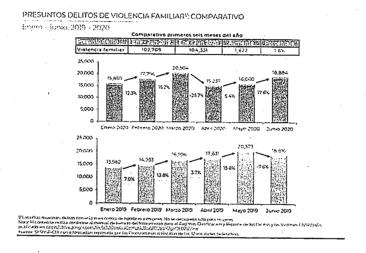
Así, por lo que refiere específicamente a las lesiones dolosas sufridas por las mujeres, del 2015 a junio de 2020, se ha presentado una tendencia al alta que se mantiene constante.



"2020 AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO"

En el caso de los delitos de violencia familiar, los números son realmente alarmantes: 126,816 víctimas en 2015; 153,580 en 2016; 169,579 en 2017, 180,187 en 2018, 206,976 en 2019 y 104,331 hasta junio de 2020.

Haciendo un comparativo de los índices de 2019 a 2020, tan solo en el periodo de enero a junio existe un incremento de 1,622 casos que equivalen a 1.6%.



En estos alarmantes números, nuestra entidad ocupa el décimo tercer puesto con 3,052 casos reportados, el equivalente a 73.7 casos por cada 100 mil habitantes.

El comportamiento de este fenómeno delictivo demanda una inmediata atención, máxime que en el contexto de la actual pandemia de covid 19, las víctimas muchas de las ocasiones se encuentran orilladas por las circunstancias a vivir de manera permanente en un entorno de violencia.

Los antecedentes nos dicen que la mujer siempre ha sido considerada la más propensa a sufrir cualquier tipo de agresión, enseguida tenemos a los menores de edad, los ancianos y no se descarta el hecho de que el mismo hombre también tiende a padecerla en algunos casos.

Por lo que, en mérito de lo anterior, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, FORMULA ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE OAXACA, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, INCREMENTEN EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL CENTRO DE REEDUCACIÓN PARA HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA CONTRA



"2020 AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO"

LAS MUJERES Y SE FORTALEZCAN LOS DIVERSOS PROGRAMAS Y SERVICIOS QUE SE BRINDAN A TRAVÉS DE ESTA INSTANCIA, ASI COMO PARA QUE SE IMPLEMENTEN NUEVOS CENTRO MUNICIPALES Y SE DE COBERTURA EN TODAS LAS REGIONES DEL ESTADO.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación. San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 25 de agosto de 2020.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. SAUL CRUZ JIMÉNEZ